

DEFINICION DE FUNCIONES Y PLANIFICACION DE SERVICIOS TECNICOS DE ARCHIVOS EN EL AMBITO ESTATAL Y EN EL AMBITO AUTONOMICO

Ponencia presentada por ANTONIA HEREDIA HERRERA
Directora del Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

PREÁMBULO

En un período de tiempo desusado, por lo reducido, se han celebrado en España dos congresos nacionales de archivos, uno convocado por ANABAD celebrado en Sevilla en noviembre del 81 y otro a instancia de los archiveros de Administración Local, que tuvo lugar en Elche, un año después (1).

Puntualmente y como estaba previsto iniciamos ahora la andadura de este II Congreso de nuestra Asociación profesional con otro tema de amplio contenido: *archivos, bibliotecas, museos y centros de documentación en el Estado de las Autonomías*.

En los dos primeros se definieron y expusieron problemas de base, como la situación profesional del archivero en una y otra administración, después de hacer historia de las mismas en cada caso, o se pusieron sobre el tapete realidades concretas de determinados centros; tanto unas como otras despertaron el interés de todos y en muchos casos el animado debate.

Ya entonces quedó patente la existencia de dos áreas archivísticas y ya entonces se apuntó la falta de un programa de actuación conjunta, testimoniando la ausencia total de articulación provincial, regional y nacional (2).

(1) Las Actas del I Congreso de ANABAD fueron publicadas en el Boletín de ANABAD XXXI, 1981, n.º 4, octubre-diciembre.

No tengo hasta ahora noticias de que vayan a editarse las Actas del de Elche.

(2) ANDREU, Manuela; NAVARRO, Rafael; RODRÍGUEZ CLAVEL, José R.: *Estructuración y funciones del personal del archivo en la Administración Local*, Boletín de ANABAD, 1981, n.º 4, oct.-dic., págs. 531 y ss.

Para esta ocasión el título que se ha elegido para la ponencia de archivos, yo me atrevería a considerarlo de comprometido porque se trata de algo tan peculiarmente difícil como esbozar las líneas de actuación en materia de archivos tanto en una como en otra Administración y apuntar los cauces de colaboración y coordinación entre ambas.

Y tened presente que en ningún momento he dicho fijar o establecer, porque creo que estoy muy lejos de sentir y menos asumir —porque no me corresponde—, esta responsabilidad. Menos aún cuando no está conseguida aún la implantación completa del Estado de las Autonomías y las transferencias siguen siendo objeto de negociaciones (3).

El hecho de que carezcamos de soportes legislativos decisivos como una Ley de Archivos o de reglamentos actualizados de los centros que contemplan en uno y otro caso realidades actuales del Patrimonio Documental, de los archivos y de los archiveros, aunque pudiera parecer una cortapisa, elimina muchas trabas de mi planteamiento, haciéndolo simple y llanamente una exposición de experiencias y de criterios personales y como tales espero que coincidan con los de muchos compañeros.

No voy, pues, en ningún momento a dogmatizar, ¡líbreme Dios!, sino a manifestar pareceres y opiniones con el único propósito de hacerlos llegar mi sentir en algunas cuestiones y sobre todo para daros pie a los que estáis aquí a que manifestéis luego las vuestras y entre todos podamos ir construyendo un mundo mejor para los archivos y para nosotros. Me moveré en un campo que no va más allá de las líneas del deseo o de la estimación personal y a veces me limitaré a pensar en alta voz o a lanzar preguntas pidiendo respuestas.

Me anima a ello la lectura de un artículo aparecido hace escaso tiempo en la prensa local sevillana del catedrático de Antropología de la Universidad Hispalense que, al abordar la situación del Estado de las Autonomías hablaba de su no resolución hasta hoy y de la necesidad, en todos los campos, de ir «afrontando nuevos problemas imaginando soluciones inéditas» (4).

Todo esto que os digo, que no es más que justificación de mi temor ante un tema que yo considero arriesgado, no me impide agradecer de todo corazón al Comité Organizador de este Congreso, la deferencia que ha tenido conmigo encargándome esta ponencia y que al aceptar no me ha movido más que la inclinación a colaborar y el gran entusiasmo que siento por los archivos.

* * *

La nueva concepción político-administrativa, con el establecimiento de las autonomías y su proceso, aunque pausado no por eso menos fir-

(3) La sentencia del Tribunal Constitucional, dada en 10 agosto pasado, ha suprimido a la LOAPA el carácter de muy organizadora y armónica, fortaleciendo las facultades legislativas de los entes autonómicos.

(4) JIMÉNEZ NÚÑEZ, Alfredo: *El problema más grave*, ABC, Sevilla, 22 de Julio 1983, pág. 8.

me, de instauración en todo el país, ha planteado y está planteando nuevas formas de actuación en todos los niveles de la Administración y de las realidades profesionales, de las que no están ajenos nuestros depósitos.

Pero hay algo que precisamente quiero constatar ante esta nueva realidad. De entre las dos áreas, la central y la autonómica, teniendo en cuenta que la primera tenía establecidos sus servicios, configurado su personal y sus centros y consignados sus presupuestos, nunca excesivos, y que la segunda carece de todo lo anterior, creo que lógicamente las memorias, o al menos los cambios van a ser más sensibles, por más notorios en esta última. Quizá al alcanzarse en Administración Local y sobre todo en la Administración Autonómica, ciertos niveles necesarios vaya salvándose y desapareciendo esa separación, que quedó señalada en el I Congreso, por lo que se refiere al mundo de los archivos de las dos administraciones.

En dos epígrafes he dividido la ponencia que voy a desarrollar. En el primero trato de analizar los que considero factores esenciales en una política de archivos y en el segundo expongo lo que sería una planificación de los servicios técnicos partiendo de aquellos.

FACTORES SUSTANTIVOS EN UNA POLÍTICA DE ARCHIVOS

Una política de archivos, en nuestro país y hoy, que conlleve la planificación de unos servicios técnicos ha de sustentarse sobre la base de cuatro pilares fundamentales: una legislación coordinada, un sistema de archivos, unos presupuestos y un personal técnico.

Recursos legislativos

Carecemos, a nivel nacional, hasta ahora de una Ley de Archivos que complete la Ley 26/1972 de 21 de junio de Defensa del Tesoro Documental y Bibliográfico. La aspiración sentida por este instrumento legal por el que tanto se ha trabajado y que tantas veces ha estado a punto de llegar a ser, debe satisfacerse necesaria y urgentemente ya, aunque los proyectos anteriores habrán de contemplar evidentemente una nueva realidad: la autonómica. Se está dando el caso de que no existiendo una Ley de Archivos en el país, se ha presentado en el Parlamento andaluz un proyecto para Andalucía.

Hubiera sido conveniente la existencia de una Ley general que contemplara los títulos comunes de la unidad, de la defensa, del acceso, de la difusión, del Patrimonio Documental y del sistema nacional de archivos, del que los regionales no son más que una parte integrante, y que las específicas de cada región a partir de aquella contemplaran su problemática concreta. Pero lo deseable no tiene por qué frenar la actuación de unas comunidades autónomas que están impacientes por empezar a actuar con pie firme, estableciendo los soportes legales necesarios.

Pero puede ocurrir que al no contar con esa disposición general, se produzcan puntos de fricción o de contradicción en el momento de elaborar la de los entes autonómicos al volcar en su propia legislación tratando de favorecer a los archivos y a los servicios de la Comunidad respectiva, con una actitud quizá provinciana esa separación sentida y constatada a la que ya hemos aludido.

El interés que ha de mover a estos preceptos legales no ha de ser otro que la salvaguarda del Patrimonio Documental, que es uno solo, y la puesta a punto de los centros que lo albergan, sin inventar servicios paralelos, potenciando los existentes, en un deseo firme de hacerlos útiles a la sociedad.

Y hay algo más que también se me ocurre considerar, pensando en las comunidades que están legislando. Las leyes hay que hacerlas cumplir para que sean efectivas y no pasen a ser disposiciones muertas, pero para esto es preciso contar con los medios materiales adecuados. El proyecto de Ley de Archivos andaluces (5) contempla la necesidad de defender, de conservar y de hacer accesible el Patrimonio Documental andaluz, señalando las medidas de actuación y puntualizando servicios. Me he preguntado una y otra vez por su aplicación real ante la riqueza de nuestro patrimonio documental: municipal, eclesiástico y privado, que ha de contar con abundancia de medios económicos y personales. Aunque se complete la transferencia de competencias a la Junta, en un período deseablemente corto, ¿dónde están los presupuestos que, prácticamente no han existido, para esos archivos de titularidad autonómica? ¿dónde están los técnicos que han de asesorar y organizar esos fondos innumerables que por abandono y peligro de pérdida han de ser objeto de depósito y de tratamiento archivístico? ¿dónde están los locales que han de albergar los documentos a punto de desaparecer? ¿qué fuerza coercitiva podrá respaldar a la Consejería de Cultura para exigir el depósito a los actuales poseedores o detentadores de fondos en mal estado de conservación y ofrecerles una asistencia técnica? Y me consta que la Consejería de Cultura está tratando de dar respuesta, a pesar de las dificultades a alguna de estas preguntas.

Aparte de las disposiciones generales a que nos hemos referido que nos den el marco legal de actuación y gestión tanto en el área estatal como autonómica, precisamos urgentemente la elaboración de reglamentos que no existen para los centros de las distintas categorías de competencia exclusiva de las comunidades autónomas y con la misma urgencia necesitamos también la actualización de reglamentos específicos de los archivos generales, de los históricos provinciales o de otros de características semejantes, en los de titularidad estatal (6). No podemos se-

(5) Proyecto de Ley de Archivos, BOJA n.º 40, Sevilla, 1 Julio 1983.

(6) Olga GALLEG0 y Pedro LÓPEZ en la ponencia del I Congreso de ANABAD: *La formación profesional de los archiveros*, Boletín ANABAD XXXI, 1981, n.º 4, oct-dic., págs. 528 y ss., ya expusieron tales necesidades.

Los reglamentos de archivos del Estado datan de 1901. Existen sin publicar: Bases para el Estudio y Proyecto de Reglamentación de los Archivos de las Audiencias, de M.ª Remedios Muñoz. Para los Archivos de Protocolos, las Instrucciones de Campillo de 1933

guir en 1983 una normativa que por anticuada no recoge circunstancias y necesidades de hoy, y cuando las contempla han dejado de cumplirse por desuso (7).

En el área autonómica serán decisivos los convenios con corporaciones locales que podrán subvencionar planes provinciales de archivos, al menos en una situación de partida que cuenta con dificultades de financiación, como veremos al considerar los presupuestos.

Convenios que podrán establecerse también entre las dos administraciones y que habrán de preverse con la Iglesia y particulares.

En el área local habrá que llegar incluso a establecer la normativa que concrete las condiciones materiales mínimas de los locales, en el caso de archivos municipales.

Sistema de archivos

En cuanto al sistema nacional de archivos, a su vez suma de sistemas regionales, estará integrado por una red de centros, con independencia de su titularidad, que consideren las áreas de gestión técnica, después de establecerse los niveles y cauces de transferencias y de depósito de los documentos y sobre los que puedan proyectarse las tareas de clasificación, ordenación, descripción y servicio, estructurando así de una manera orgánica y completa el Patrimonio documental español.

Hasta nuestros días no parece que hayan existido más archivos que los del Estado y más profesionales que los del Cuerpo Facultativo. Sólo se hablaba de centros estatales, sólo se publicaban datos sobre éstos. Recientemente al elaborarse guías de los archivos españoles por la Inspección General o al iniciarse por el Centro de Información Documental del Ministerio de Cultura la confección de censos de archivos a nivel provincial, se han incluido por fin cifras sobre depósitos municipales y privados porque todos ellos forman parte de ese sistema de archivos que guarda nuestro Patrimonio documental.

Cada sistema regional estará integrado tanto por los centros públicos de titularidad estatal como por los públicos de competencia autonómica (7bis).

Entre los primeros, aparte del General o Regional, en los casos de existir y haberse negociado su situación en los convenios de transferen-

fueron mejoradas por las «Nuevas Instrucciones para Archivos Históricos de Protocolos» de Matilla y Lacarra, en 1980. En los archivos históricos provinciales es preciso un reglamento que fije la normativa de transferencias y expurgos para cada clase de fondos, ya que está más o menos establecida para los protocolos notariales, pero no existe para los fondos judiciales y otro tipo de fondos.

(7) HEREDIA HERRERA, Antonia: *Ser o no ser de nuestras instituciones, las Juntas de Gobierno y las Jefaturas de Sección*, Boletín de ANABAD, XXIX, n.º 4, octubre-diciembre, 1979, pág. 39.

(7bis) ANTONIO GIL MERINO y los cinco archiveros estatales de Galicia suscribieron ya hace cinco años las *Bases para una organización autonómica de los archivos de Galicia*, Boletín de ANABAD, año XXVIII, n.º 1, enero-marzo, 1978, págs. 7 y ss.

cias, inexcusablemente habrán de estar el total de los históricos provinciales, uno por cada provincia, amén de los de las delegaciones de Hacienda o de las audiencias territoriales. En cuanto a los centros de exclusiva competencia autonómica estarán los de diputaciones y ayuntamientos de capital de cada provincia; creándose y dotándose los que no lo estén. Junto a ellos los depósitos municipales adquirirán la categoría de archivos al conseguir la condición de centros de gestión, información y cultura al facilitárseles el personal y medios convenientes. De nueva creación ha de ser un Archivo Central con carácter de general y ámbito regional que tendrá su sede en la capital de la Comunidad Autónoma respectiva, previstos ya por las Consejerías de Cultura de la Generalitat y de la Junta de Andalucía.

Al establecer las áreas de gestión y los niveles de transferencias, son los archivos históricos provinciales, de los que habremos de ocuparnos con más detenimiento, y los archivos centrales los que habrán de jugar los papeles más importantes en cada sistema regional, al actuar ambos como centros de depósito, con carácter de intermedios e históricos. Los primeros serán los depósitos finales de la documentación de cada provincia (protocolos notariales, Delegaciones de Hacienda de carácter estatal, Justicia, Administración Delegada (8), Registros de Propiedad, Organización Sindical, etc.) según quedó establecido por el decreto de creación de 12 de noviembre de 1931 y por las disposiciones posteriores (Orden del Ministerio de Justicia de 14 diciembre 1957; decreto 914/8 mayo 1969 y Real Decreto 906/de 14 abril 1978 (8bis) y los segundos, los centrales de nueva creación y titularidad autonómica, recibirán inicialmente toda la documentación producida y recibida por el ente autonómico y por sus respectivos órganos legislativos, ejecutivos y consultivos (parlamentos, gobiernos y otros órganos asesores y consultivos) así como la de los gobiernos representantes del Estado en cada Autonomía y cualesquiera otros fondos de archivos de diputaciones, ayuntamientos de capital de provincia o municipios que soliciten su depósito y los que no sean recogidos por el archivo que legalmente le corresponda.

Pero el sistema regional de archivos no estará completo si no contemplamos a esos otros depósitos privados, económicos, familiares, personales, sindicales, eclesiásticos, etc., que quedarán ensamblados en las administraciones autónomas. Será la legislación la que marque las relaciones y prestaciones de servicios y ayuda entre los gobiernos autonómicos y aquéllos.

Soportes económicos

El tercer pilar sobre el que ha de asentarse una política de archivos ha de ser el económico.

(8) Actualmente también habría de pasar a los AHP la documentación elaborada por las delegaciones provinciales de los gobiernos de cada Autonomía, para evitar el rompimiento de las secciones y el corte de las series.

(8bis) CORRAL, M.^a Aurelia; SERRA, Carmen: *Transferencia de documentos de la AISS a la Administración Central*, Boletín de ANABAD, XXX, 1980, octubre-diciembre, págs. 545 y ss.

Al tocar este tema, la diversidad cuantitativa, recogerá no sólo la diferencia entre la Administración Central, con unos presupuestos establecidos para los centros de su titularidad, la mayor parte de los cuales pasarán a las comunidades junto con las competencias, y la Administración Local que carece hasta ahora de consignaciones presupuestarias para archivos que no sean los de algunas diputaciones o de ayuntamientos de capital de provincia. Los de los municipios carecen, salvo rarísimas excepciones, de presupuestos. Su infra-existencia, no presupone hoy por hoy ni dotación económica, ni humana, y hay que hacer ver a la Administración que estos archivos son un servicio para la sociedad y no pueden depender del entusiasmo desinteresado de algunos profesionales o de la limosna en forma de subvenciones de algunas corporaciones locales, como ocurre en la actualidad. Antes que Cultura los archivos son administración y gestión.

Hay algo más que tener en cuenta. Es previsible que en las áreas de Cultura de las comunidades autónomas, a la hora de hacer los repartos presupuestarios, pueda inclinarse la balanza hacia otros campos por los que la sociedad está más sensibilizada como son las bibliotecas. Hemos de conseguir que los archivos tengan su sitio, sin desprestigiar el de otros.

Y una última consideración. No hay duda que las consignaciones económicas dependerán de la importancia y del peso de unas comunidades y otras. Hasta tanto no haya una estabilización en este sentido, se habrán de ir arbitrando soluciones aunque sea a corto plazo para la puesta en marcha de una acción autonómica en materia de fondos documentales y archivos.

En estos casos, pueden ser las diputaciones las que puedan jugar un papel decisivo, salvando la situación. Hay ya ejemplos evidentes de esto que digo.

La falta total de medios económicos en el área local, salvo honrosas excepciones, me ha inclinado a dejar a un lado la situación presupuestaria en el área de los archivos de titularidad estatal que dista mucho de ser óptima y por la que hay también que seguir luchando.

Los técnicos

El cuarto pilar a que nos hemos referido tiene que ver con el personal. No habrá servicios técnicos eficaces sin profesionales cualificados. Desgraciadamente los deseos sentidos y plasmados en las conclusiones del I Congreso de ANABAD (9) acerca de la uniformidad de la profesión y del establecimiento de unas enseñanzas oficiales que garanticen su reconocimiento están muy lejos de satisfacerse. No puedo dejar de volver sobre el tema reivindicando de nuevo dichas aspiraciones y que como tales ocupen un apartado en las conclusiones de este Congreso.

El peligro creciente de intrusismo (10) que se acentúa en el área de la

(9) Boletín de ANABAD, Madrid, XXI, n.º 4, octubre-diciembre, pág. 563.

(10) SERRA, Pilar; FUENTE, Concepción de la: *La formación profesional de los archivistas*, Boletín de ANABAD, XXXI, 1981, n.º 2, abril-junio, pág. 249 y ss.

HEREDIA HERRERA, Antonia: *El Patrimonio Documental en peligro: los archivos municipales*, CEUMT (en prensa).

Administración Local, como tendremos ocasión de ver y que puede temerse para el área autonómica, es una realidad que difícilmente podrá atajarse sin la regulación de nuestra profesión. Debemos seguir luchando por la existencia de un título reconocido, impidiendo que personas sin la formación adecuada —aunque bien intencionadas— ejerzan una actividad profesional para la que no están facultadas.

Es curioso que en nuestro país cualquiera se cree con aptitud para ser poeta o archivero. Y aunque difícilmente se aprende lo primero, llegar a ser archivero es algo que está en la mano de muchos pero pasando, desde luego, por un aprendizaje científico.

Dejo a un lado la situación en la Administración Central, cuyo Cuerpo Facultativo tiene atenuado el problema cualitativo al contar con unas oposiciones únicas y cuyas exigencias garantizan la selección. De aquí la necesidad de que se mantenga como Cuerpo Nacional para garantía de una profesión.

En el tiempo que va transcurrido desde octubre del 81, las marcadas diferencias en el acceso a plazas de archiveros entre una Administración y otra (11) siguen produciéndose. Si en aquella ocasión los técnicos locales urgiamos al Ministerio de Administración Territorial el dictado de una norma encaminada a unificar los niveles de sus archiveros con los de la Administración Central, es ahora a las Consejerías de Cultura de las comunidades autónomas a las que ha de pedírseles que velen por la cualificación de unos técnicos, en los dos niveles profesionales equiparables a los del Estado, que en definitiva serán los responsables de las tareas técnicas en los centros de su exclusiva competencia.

Si se siguen produciendo en las corporaciones locales la disparidad de exigencias y de nivel y lo que es peor la arbitrariedad en las oposiciones juzgadas por unos tribunales integrados por políticos, por técnicos de la Administración General y con escasísima representatividad de los técnicos de archivos, la separación archivística entre ambas administraciones seguirá estando ahí, en la base, dificultando como consecuencia una planificación de los servicios y de la gestión en materia documental. De entrada, la afición o «el dedo» no pueden facultar a nadie para ejercer un puesto de la responsabilidad que es un archivo.

Hasta tanto no se cumpla, aunque sea a largo plazo, el anhelado reconocimiento de nuestra profesión respaldado por una titulación oficial, habrán de arbitrarse medidas para la formación de archiveros, fuera de Madrid, a corto y a medio plazo.

A corto plazo habrá que poner en marcha proyectos provisionales que ayuden a salvar los momentos iniciales en esta nueva situación. Traigo a colación y sólo a título de ejemplo la experiencia vivida con ocasión de la puesta en marcha del Plan de Organización y descripción de archivos municipales en la provincia de Sevilla.

(11) *Estructuración y funciones...* ob. cit. pág. 536.

HEREDIA HERRERA, Antonia: *El archivero de Administración Local*, Boletín de ANABAD, Madrid, XXXI, 1981, n.º 4, oct-dic., págs. 539 y ss.

Fijada la normativa en tareas tan concretas como la clasificación y la inventariación, se han exigido unas condiciones mínimas (licenciatura en Historia) y se han señalado unas prioridades para la selección de becarios que han de trabajar en cada uno de los pueblos incluidos en el plan. La ausencia, en gran parte de los casos, de conocimientos archivísticos específicos, a pesar de cumplir los requisitos pedidos, se han salvado mediante reuniones frecuentes con los becarios de cada municipio en un intento de ir supliendo estas carencias. El interés, la dedicación y el entusiasmo de muchos han compensado esta falta involuntaria de formación profesional.

Pero hay algo que decir y reconocer de viva voz: la gran diferencia entre el trabajo de un profesional en un Archivo del Estado, pongo por caso, y el que hay que realizar en un archivo municipal, tal y como actualmente se encuentran.

Andando se hace el camino y rectificando se aprende. No recomendaría yo una copia de esta experiencia que ha exigido un esfuerzo, por multiplicado, excesivo. Yo propondría para llevar a feliz término planes semejantes en otras provincias, otra forma de seguimiento. Designados los depósitos municipales a incluir en el Plan, cada año y seleccionados los becarios, sería conveniente la organización de un cursillo inicial para todos los de cada etapa, orientado preferentemente a la realización del proyecto en sus aspectos meramente técnicos y a la solución concreta de problemas planteados en ese tipo de archivos. El asesoramiento, sin dejar de ser una acción personal y continuada sería más rentable.

A medio plazo, las Comunidades Autónomas con la participación de los técnicos de archivos y en colaboración con la Universidad, deberán establecer cursos de formación a medida que las Consejerías de Cultura vayan instando a las corporaciones locales la creación de plazas necesarias y cuyas pruebas de acceso exijan al menos una preparación semejante a las del Cuerpo Facultativo y a las de Ayudantes.

Todo esto en cuanto a cuestiones cualitativas de un personal provisional, cuya colaboración nos está siendo imprescindible, y en cuanto a formación de unos técnicos futuros. Por lo que se refiere a la cuantificación, Vicenta Cortés en un reciente trabajo (12) señalaba como preciso un aumento mínimo de 134 plazas de facultativos para cubrir los servicios de la red de centros de titularidad estatal existentes y de necesaria creación, sin tener que recurrir a desdobles, mediante plazas mixtas o acumuladas, como ocurre en la actualidad.

En cuanto al área autonómica las realidades vuelven a ser, como en otros aspectos, mucho más deficitarias. Con ocasión de la preparación de esta ponencia y no contando con un censo de archiveros de Administración Local que nos diera una visión de conjunto en la que pudieran apuntarse las lagunas y las deficiencias, he tratado de elaborarlo recurriendo directamente a las corporaciones locales. La encuesta diri-

(12) CORTÉS ALONSO, Vicenta: *Archivos estatales españoles. Necesidad mínima de personal facultativo*, Boletín de ANABAD, XXXI, 1981, n.º 4, oct.-dic., págs. 549 y ss.

gida a las 50 diputaciones españolas y a los 50 ayuntamientos de capital de provincia (12bis), aunque no cumplimentada por todas y cada una de las instituciones interrogadas nos ha arrojado la siguiente información (Vid. Apéndice II).

De las 50 diputaciones, 26 cuentan con archiveros con licenciatura en Filosofía y Letras, la mayoría en la Sección de Historia, sólo uno pertenece al Cuerpo Facultativo de archiveros del Estado, 7 diputaciones no cuentan con esta plaza en su plantilla y otra tiene pendiente de celebrar la oposición para cubrirla; 16 no han contestado. Sólo en Madrid, Navarra, Sevilla, Toledo, Córdoba y Valencia, existen además plazas de ayudante o auxiliar de archivos.

De los 50 ayuntamientos de capital de provincia, 29 tienen archivero, la mayoría titulados en humanidades, los menos son diplomados o bachilleres, sólo uno pertenece al Cuerpo Facultativo que comparte con la dirección del Archivo Histórico Provincial; 4 no tienen prevista la plaza en su plantilla y 17 no han respondido. Sólo en Vitoria, Granada, Santander, Sevilla y Valladolid tienen también auxiliares.

Aparte de los ayuntamientos de capital de provincia, existen otros municipios con archiveros, titulados superiores o medios así los de Mahón, Ciudadela, Ibiza, Manacor, Sabadell, Baeza, Linares, Ubeda, Alcorcón, Móstoles, Pinto, Alcobendas, Aranjuez, Majadahonda, Getafe, Alcalá de Henares, Cartagena, Calahorra, Lorca, Mula, Tudela, La Laguna, Torrent, Ejea de los Caballeros, entre otros. Teniendo en cuenta que descontados los de capital de provincia hay todavía 426 municipios de primera categoría y, a sabiendas de que nos faltan bastantes datos para éstos últimos, podemos afirmar que la mayoría carecen de un técnico de archivos que sería lo obligado.

Para un futuro inmediato será preciso crear, como mínimo, una plaza de técnico de archivos en cada Ayuntamiento de capital de provincia y otra en cada uno de los restantes municipios de 1.ª categoría, lo que haría un total de 476, cifra que dista mucho de la actual. Esto por lo que se refiere a los ayuntamientos (13).

En cuanto a las diputaciones teniendo en cuenta, si se convierten, como veremos en centros coordinadores provinciales, y que las necesidades por cada uno de ellos ha de ser de un técnico y dos ayudantes (técnicos de grado medio), como mínimo, habrán de completarse hasta 50 plazas de la categoría primera y 100 de la segunda. Las consejerías de Cultura habrán de promover esta creación e impedir, por el contrario, la amortización de plazas, como ha ocurrido recientemente en alguna corporación local.

(12bis) La Comisión de Archivos municipales de ANABAD ha elaborado un informe: *Los archivos de la Administración Local en 1983* que se publicará en CEUMT próximamente. Los datos que he obtenido pueden ser complementarios de este amplio informe.

(13) Conviene aclarar que en materia de archivos, la categoría de un municipio no es totalmente indicativa de la importancia del depósito documental histórico, pero sí de su gestión en ese momento que sí puede ser orientadora a efectos de necesidad de un encargado del archivo.

Otro dato que nos ha facilitado la encuesta se refiere a la organización de archivos municipales.

Aparte del censo programado, todavía en no muchas provincias, por el Centro de Información Documental del Ministerio de Cultura que está facilitando una información de base y general, la planificación provincial sistemática de organización de archivos municipales no es excesiva aunque hemos de insistir en que se ha iniciado sólo de unos años a esta parte. Tenemos noticias, a veces no muy concretas, para Alava, Barcelona, Burgos, Cádiz, Córdoba, Huelva, Guadalajara, Madrid, Málaga, Mallorca, Navarra, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Toledo, Zaragoza. Los planes difieren y algunos de ellos no cuentan con el respaldo de verdaderos profesionales y no son profesionales los licenciados en Historia: vuelvo a repetirlo, sin acritud pero con firmeza, un historiador no es un archivero aunque está en las mejores condiciones para serlo. Y tengo sobre mis espaldas una experiencia reciente bastante desgraciada al respecto.

Conociendo que existen en nuestro país 8.603 municipios, descontados los de capital de provincia, sólo tenemos noticias por las contestaciones que hemos recibido, de que estén organizados 102 archivos municipales y en vías de concluirse 40. (Vid. Apéndice).

Queda pues mucho trabajo por delante.

PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

¿Qué entendemos por tales?

Cualquier depósito documental dotado de unos medios materiales mínimos y a cargo de un personal cualificado que cumpla las funciones específicas del archivero (13bis) y sirva a la Administración en su cometido, y a los historiadores en sus investigaciones, puede considerarse un servicio técnico, sea cual fuere el volumen de sus fondos, al desplegar en una acción sistemática los conocimientos archivísticos al servicio de la sociedad.

Todos los centros con estas características son por sí y en sí servicios técnicos que podríamos considerar comunes o habituales dentro de cualquier sistema de archivos, pero junto a ellos existen otros especiales como pueden ser los que lleven a cabo la programación de una acción en áreas más amplias y de servicio más general, pongo por caso la microfilmación, la información documental, la coordinación de planes de archivos, la inspección, la restauración, etc. Estos últimos no existen hasta ahora más que a nivel central pero habrán de establecerse con iguales características en cada Comunidad.

(13bis) GALLEGO, Olga; LÓPEZ, Pedro: *La formación profesional de los archiveros*, Boletín de ANABAD, XXXI, 1981, n.º 4, oct.-dic., pág. 520.

CORTÉS ALONSO, Vicenta: *La formación de archiveros*, en cursillo intensivo de iniciación a la Archivística, Tarragona, noviembre, 1980.

La planificación de todos estos servicios técnicos está en íntima relación con la puesta en marcha y activación hasta sus últimas consecuencias de los elementos analizados en la primera parte de esta ponencia. Dicha planificación estará estructurada sobre la base del sistema de archivos a que antes hemos aludido y su éxito dependerá de que los niveles de gestión técnica (nacional, regional y provincial) hayan quedado perfectamente delimitados y los cauces para las transferencias y depósito no se interfieran (Vid cuadro). Cada categoría de archivos especificados tienen campo de acción sobrada para no intentar abarcar la del vecino.

No voy a entrar a analizar todos los grupos de archivos que asumen la condición de servicios técnicos que he considerado comunes. Obviaré dentro de los de titularidad estatal los Generales, los Regionales, los de Hacienda, y los de Audiencias, claramente delimitados en su gestión específica, sólo me detendré en hacer algunas consideraciones sobre los históricos provinciales en cuanto a la función importantísima de depósito que han de desarrollar en la provincia, como elemento substancial de la región y por tanto de las comunidades autónomas.

Otro punto de atención para mí, en esta ocasión, serán dentro de los de titularidad autonómica los archivos municipales porque van a ser los más favorecidos, teóricamente, al adquirir al menos carta de naturaleza.

Y aunque no pueda detenerme no olvido a los privados que también pueden ser nacionales, regionales, provinciales y locales (p. e. Cajas de Ahorro, nobiliarios, sindicatos, asociaciones de vecinos, etc.).

Los archivos históricos provinciales

Los archivos históricos provinciales, no nacen al calor de una entidad, como pueden ser los de los Ministerios o de las Corporaciones locales, sino que son centros exentos que se crean para ser depósito final de muchos pertenecientes a instituciones de la provincia. La incorporación de fondos se realiza en ellos mediante compras, donativos, reivindicaciones, pero la mayor parte de las veces es resultado de una gestión personal de los archiveros, ya que el cómo y cuándo de la mayoría de transferencias documentales no están reguladas hoy, aunque también la mayor parte de las veces tienen la limitación insalvable de la falta de espacio (14).

Aunque su fundación data del decreto conjunto del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Instrucción Pública de 12 de noviembre de 1931, con anterioridad —incluso a fines del XVII—, según señalaron Olga Gallego y Pedro López, se había sentido en bastantes ocasiones la necesidad de crear archivos de ámbito provincial para recoger los protocolos notariales de esa circunscripción o bien para custodiar debidamente la documentación de monasterios y conventos desaparecidos de esas áreas con motivo de la desamortización del XIX. Fechas decisivas en el

(14) SIMÓ RODRÍGUEZ, M.^a Isabel: *Fondos judiciales en los archivos históricos provinciales*, Boletín de ANABAD, XXXII, 1982, 1-2, enero-junio, pág. 31.

avance hacia la creación de estos depósitos documentales son 1918, con el Proyecto de Bases del Cuerpo Facultativo y 1923, año de la Asamblea, no celebrada, de dicho Cuerpo que los concibe por primera vez como archivos generales provinciales.

Inicialmente, después de su creación oficial, los fondos fueron los protocolos notariales, pero pronto se les añade la documentación de las audiencias y juzgados, delegaciones de Hacienda, Contaduría de Hipotecas, hasta que el Decreto 914/de 8 de mayo de 1969 los equipara con el Archivo General de la Administración Civil de Alcalá de Henares, añadiendo a su carácter de históricos, la calidad de intermediarios al establecer la incorporación de documentos hasta el límite de 15 años (15).

A pesar de que en la fallida Asamblea del 23 estuvo latente la necesidad de incorporación a dichos archivos de los fondos de corporaciones locales, el Decreto de creación del 31 no incide suficientemente en la recogida de documentos de las diputaciones ni de los ayuntamientos. Sólo se les piden a ambos, locales y medios materiales, no la entrega de sus archivos. Hay en la actualidad, no obstante, considerable documentación local depositada en los históricos provinciales pero no en razón del cumplimiento de una legislación, sino por otras causas muy diversas (16). La dotación de plazas de técnicos de archivos en las corporaciones locales de capitales de provincia ha favorecido la permanencia de sus fondos junto a sus propias instituciones.

En cuanto a los fondos municipales también han seguido permaneciendo in situ, a pesar de las condiciones de peligro de desaparición a que estaban condenados.

Con carácter general no han sido los Archivos Históricos Provinciales depósito habitual de la documentación que ahora va a ser competencia exclusiva de las autonomías y que en el futuro, en el caso de depósito, habrá de ser transferida al Archivo Central de la Comunidad.

La calidad de intermediarios y de históricos y su carácter de general los hace indispensables en cada una de las provincias, sin embargo nueve no cuentan con ellos, aunque en algunas de éstas otros archivos hacen la función de tales. Sólo Navarra y Sevilla carecen en absoluto de estos depósitos finalistas, como todos sabemos.

Ante estas breves consideraciones que he obtenido de ese magnífico número monográfico del Boletín de ANABAD sobre dichos centros, se me ocurre que ante la nueva situación el reto más urgente que la Administración Central tiene en materia de centros es completar la red de los históricos provinciales, la habilitación de locales suficientes que los hagan cumplir su función de generales abandonando esa situación de «subarrendados» o de inquilinato en edificios de organismos no estatales y junto a esto la dotación presupuestaria y de personal suficiente,

(15) GALLEGU, Olga; LÓPEZ, Pedro: *Los archivos histórico provinciales en su cincuentenario*, Boletín de ANABAD, XXXII, 1982, 1-2, enero-junio, págs. 3 y ss.

(16) VAQUERIZO GIL, Manuel: *Fondos de la Administración Local en los archivos histórico provinciales*, Boletín de ANABAD, XXXII, 1982, 1-2, enero-junio, págs. 51 y ss.

que acabe con la situación de plazas mixtas que ya apuntamos (17) y esta situación hay que tratar de solucionarla y no traspasarla con toda su problemática a las autonomías.

Y por último y ya dentro del plano netamente técnico habrá que pensar en la formulación de un Reglamento elaborado en colaboración con los servicios de archivos de las comunidades que regule las transferencias de los fondos que han de recibir, canalizando y fortaleciendo la gestión personal a que la mayoría de las veces ha de recurrir el archivero para obtener el depósito.

Archivos municipales

Dentro del Patrimonio Documental nacional los fondos de nuestros pueblos ocupan sin duda un porcentaje muy elevado que no podemos cuantificar por falta de datos, dada la situación deplorable de la mayoría que impide siquiera la medición en metros lineales, dado que la documentación en el mejor de los casos, cuando no se ha perdido, vendido o destruido, yace amontonada o dispersa en sótanos, desvanes o áticos de los ayuntamientos (18).

Hasta ahora desgraciadamente nadie se había interesado con eficacia, salvo casos excepcionales y aislados, de estos depósitos. La legislación del Estado suponía que los técnicos del Cuerpo Facultativo de archiveros habían de ocuparse de los mismos, pero, dado el corto número de aquéllos escasamente podrán atender a unos archivos de la Administración Local, cuando incluso los de su propia titularidad difícilmente podrán abarcarlos o servirlos. Los, aún más escasos, técnicos de archivo que se han ido creando recientemente en el área local para diputaciones y ayuntamientos de capitales de provincia han atendido a sus centros de destino dentro de una tarea que por realizarse en solitario ha sobrepasado con mucho sus posibilidades de actuación. Como resultado, el abandono total de esos «depósitos menores» de los pueblos y como consecuencia, su ruina, su deterioro y el riesgo inminente, para algunos ya consumado, de pérdida total e irreparable.

De pocos años a esta parte se ha despertado un interés increíble por estos centros. El haber pasado a ser punto de atención de la sociedad puede haber tenido como causas precisamente la aparición de las Autonomías que ha favorecido el despertar de algunos intereses culturales locales y como consecuencia la Administración Central ante esta inquietud se ha sentido espoleada a preocuparse también por áreas que tenía aparcadas en su gestión.

El interés ha picado a todos, a los vecinos de los pueblos y a sus políticos que entre sus metas han fijado el arreglo de su archivo.

(17) Como personal mínimo se ha estimado por mis compañeros del Cuerpo Facultativo para cada Archivo Histórico Provincial: 1 facultativo, 2 ayudantes, 2 administrativos y 1 ordenanza.

Cfr. CORTÉS ALONSO: *Los edificios y la documentación*.

(18) *El Patrimonio Documental en peligro*, ob. cit.

Paradójicamente el patrimonio documental ante esta general actitud puede estar y de hecho está en peligro ante este fervor (19) porque la osadía y la inconsciencia de muchos buenos intencionados puede destruir algo que de buena fe están tratando de salvar.

Me ha producido escalofríos leer cosas como estas: «Los municipios pueden potenciar cultura si ofrecen sus archivos a la realización pública y alumnado de secundaria...». No sé exactamente qué se ha querido decir con esto cuando a continuación, se añade que «ordenar un archivo es una cosa simple del cuidado ciudadano, su saber hacer no necesita grandiosos conocimientos intelectuales, ni grandilocuentes bases de programación pública». Ni «grandiosos» han de ser los conocimientos que ha de aplicar el archivero, ni «grandilocuente» su acción técnica, simplemente unos y otra han de ser necesariamente adecuados y científicos sobre la base de unos principios universales archivísticos que es preciso conocer y aplicar. La programación técnica de organización y descripción de estos depósitos en etapas sucesivas corresponde necesariamente a los profesionales. Afortunadamente existen varios focos de actuación en esta línea: Madrid, Cataluña, Sevilla (20), Mallorca, Huelva, Córdoba y alguno más.

Tengo que decir, aunque sea de pasada, que desde los más estrictos planteamientos archivísticos, existe disparidad de criterios entre estos grupos a la hora de estructurar los cuadros de clasificación de la documentación municipal. Disparidad de criterios que nace necesariamente de las diferentes características de los fondos documentales según la antigüedad del Municipio. Un concejo medieval dista bastante de parecerse a un Ayuntamiento de hoy.

Pero con todo, y porque es posible, debe hacerse un esfuerzo por llegar a una homologación de criterios tanto en la clasificación, en la ordenación y en la descripción, sobre todo porque al estar todo por hacer en este campo podemos dar una unidad a esta parcela cuantitativa y cualitativamente importante, del Patrimonio Documental.

Hay algo más que se me ocurre plantear: los planes de organización de los archivos municipales han de circunscribirse al área geográfica de la provincia y llevarse a cabo por los técnicos de Administración Local, con la coordinación de los servicios de archivos de cada Comunidad. Para Andalucía está prevista la creación de centros coordinadores provinciales de archivos, como cabeceras de gestión técnica, que así de-

(19) Hay otro peligro que también por falta de criterio puede acechar a los archivos municipales: la tecnología mal aplicada. El microfilm, el ordenador, son elementos precisos hoy en el tratamiento documental, pero ¡cuidado! no tratemos de eliminar la documentación original tras haberla microfilmado o tras haber recogido su información en una cinta magnética. Existe una gran impaciencia en los ayuntamientos por comprar la microfilmadora o el ordenador. No todo ha de microfilmarse; hay que clasificar y ordenar antes de fotografiar; hay que preparar los programas antes de mecanizar; los soportes magnéticos no sustituyen a los documentos originales.

Cfr. CORTÉS ALONSO, Vicenta: *Los archivos, la tecnología y la realidad cotidiana*, CEUMT, la revista municipal, Barcelona, 61, 1983, págs. 33-36.

(20) HEREDIA HERRERA, A.: *Archivos municipales: teoría y práctica* (en prensa).

sarrollarán aquella tarea y dada la estructuración político-administrativa de nuestro país, bien pueden ser las diputaciones las que asuman esa coordinación dentro de su reconocida acción provincial (21).

No puedo extenderme más, como bien quisiera, sobre el tema de los archivos municipales, pero he querido llamar la atención sobre éstos y sus fondos que son precisamente la mayor parte de los de competencia exclusiva de las comunidades. Si el reto para la Administración Central dentro de los depósitos de su titularidad han de ser los archivos históricos provinciales, el de la Administración Autonómica son los municipales, con la gran diferencia de que los primeros habrán de mejorarse y completarse, y en los segundos habrá que partir de cero (22).

Y sólo quiero por último exponer un punto de vista. Habrá que buscar soluciones para que los archivos permanezcan en sus municipios. Sólo cuando falle el intento habrá de optarse por el depósito. La ventaja de consulta para los estudiosos si se concentran en la capital de la provincia o de la región, no han de ser razones suficientes para privar al pueblo de los testimonios escritos de su identidad. El acceso y sobre todo el conocimiento de los fondos podrán facilitarse en un programa de difusión a través de la edición de los instrumentos de descripción que se elaboren. Las razones que forzarán al depósito, sin pérdida de su propiedad, no serán otras que el peligro inminente de deterioro o pérdida o el incumplimiento total de la función exigida a los documentos.

CONCLUSIONES

Partiendo de las premisas que hemos ido exponiendo a lo largo de nuestra exposición, como son:

- la unidad del Patrimonio Documental
- la uniformidad de la profesión de archivero

(21) La circular de 10 de Febrero de 1947 contemplaba una acción provincial de archivos desde las diputaciones mediante el asesoramiento técnico de sus archiveros. Cfr.: *Estructuración y funciones...* ob. cit., pág. 536.

HEREDIA HERRERA, A.: *Las diputaciones en el desarrollo archivístico del país* (ponencia presentada al I Congreso Nacional de Archiveros de Administración local, Elche, Noviembre, 1982).

Ni el decreto de fundación de los archivos históricos provinciales ni las disposiciones posteriores expresamente hablan de tal acción de organización.

De hecho, la mayoría de los planes sistemáticos están siendo llevados a efecto por profesionales de archivos de Administración Local, de diputaciones, dentro de la acción provincial cultural que tienen programada.

Por otra parte, si son en los archivos de Administración local (Diputaciones, Ayuntamientos, Municipios) donde se va a desarrollar la competencia exclusiva de los entes autonómicos, es lógico que sean los técnicos de dicha Administración a quienes en principio les corresponda la organización de los archivos municipales, cuanto además son los más directos concededores de su documentación.

(22) Ante esta situación de partida no olvidemos la planificación de la descripción, como tarea archivística primordial. Aparte de los tres focos que he señalado, existen otras provincias interesadas en la organización de archivos municipales, pero casi siempre oigo hablar de elaboración de catálogos como resultado de la gestión que están realizando. Quiero suponer que habrán iniciado previamente etapas de clasificación e inventariación, aunque no se hable de publicación de inventarios que serían fundamentales.

- las autonomías, como una nueva realidad política-administrativa
- la insuficiencia de técnicos
- la existencia de un Patrimonio Documental riquísimo y variado
- la evidencia de unos intereses comunes: tales como la conservación y difusión de ese Patrimonio
- la conveniencia de delimitar unas áreas de actuación para una acción y colaboración efectiva.

Se puede llegar a las conclusiones siguientes, para poner en marcha una planificación archivística a nivel nacional.

- Urgencia de promulgación de una Ley General de Archivos que sienta la infraestructura en la materia en todo el país.

- Necesidad de una coordinación y coherencia entre esta Ley y las que promulguen las comunidades autónomas que contemple el sistema nacional de archivos integrado por sistemas regionales.

- Preparación inmediata de reglamentos actualizados de nuestros centros, para cada categoría de archivos o elaboración de aquéllos donde no existan.

- Defensa de la uniformidad de la formación del archivero garantizada por una titulación oficial, quizá a largo plazo, pero entretanto, y a corto plazo por una selección homogénea que garantice la cualificación profesional en ambas administraciones, recomendando a las Consejerías de Cultura de las comunidades autónomas que velen porque esto se cumpla a la vez que fomentan la creación de plazas de profesionales e impiden su amortización.

- Fortalecimiento de los presupuestos de la Administración Central para que los archivos de su titularidad, sobre todo los AHP, cumplan su cometido hasta sus últimas consecuencias y habilitación de las dotaciones suficientes en las regiones para los de su competencia para que pueda llevarse a cabo la conservación y difusión del Patrimonio según establezca la legislación.

- Homologación de criterios de organización y descripción de archivos municipales, por ser los que hasta ahora ofrecen los mayores peligros de distorsión, y en general de los demás archivos que pertenecen a una misma clase, tipo y categoría.

- Difusión de Patrimonio Documental mediante un programa de publicaciones, que ha de iniciarse en el área autonómica, de los instrumentos de descripción elaborados.

ESQUEMA DE PLANIFICACION DE SERVICIOS DE ARCHIVOS PUBLICOS

CLASE, TIPO, CATEGORIA	TITULARIDAD	CARACTER	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALES
Nivel Nacional { 4 archivos generales Archivo General de Alcalá Arch. ministeriales	Estatal	Histórico	Inspección General
	Estatal	Intermedio e Histórico	Centro de Información Documental
	Estatal	Administrativo	Servicio Nacional de Microfilm Centro Nacional de Restauración
Nivel Regional { Archivo General (1) Arch. regionales (2) Archivos Audiencias Territoriales	Autonómica	Intermedio e Histórico	Centro Coordinador y de Inspección Regional
	Estatal	Histórico	Centro de Información Documental e Informática Regional
	Estatal	Administrativo	Servicio Regional de Microfilm Centro Regional de Restauración
Nivel Provincia { Archivos históricos provinciales Arch. de Delegaciones de Hacienda Arch. Diputaciones Ayuntamientos capital de provincias Municipales (3)	Estatal	Intermedio e Histórico	
	Estatal	Administrativo	
	Autonómica	Administrativo, Intermedio e Histórico	
	Autonómica	Administrativo, Intermedio e Histórico	Centro Coordinador Provincial de Archivos

(1) Uno por cada Comunidad Autónoma.

(2) Sólo existen de antiguo en: Galicia, Valencia y Mallorca. Los de las chancillerías (Granada y Valladolid) estarían en este nivel.

(3) El carácter de histórico lo alcanzarán aquellos que por su dotación se eleven a la categoría de centros de información y cultura y como tales, verdaderos archivos en el sentido riguroso de la palabra.

Junto a estos servicios, deberán existir en cada área, la estatal y autonómica, órganos de asesoramiento, cuya especificación no creo preciso para este caso. No he incluido en este esquema los depósitos de la Administración Civil del Estado, de Justicia, del Notariado, ni de la Administración Militar, ni para estatal, por no haber alcanzado la categoría de archivos en el sentido estricto. Tampoco están los archivos de la Iglesia, ni los privados cuyas relaciones con el Servicio de Archivos o Dirección General de Archivos de cada comunidad quedarán regulados por la legislación.

APENDICE I

RELACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE PUEBLOS

	ORGANIZADOS	EN VIAS DE ORGANIZACION
BURGOS	Frías Miranda del Ebro Quintanar de la Sierra Villarcayo	
CORDOBA	Aguilar Belalcázar Cabra Cañete Dostorres Espiel Fuente Palmera Hinojosa Montalbán Montemayor Pedro Abad Valenzuela Villanueva del Duque	Aguilar Montilla Priego Puente Genil Rute Santaella
GUADALAJARA (1)		
HUELVA	Cartaya Gibraleón Zalamea	Hinojos Isla Cristina Moguer Villablanca
MADRID	Alcalá de Henares Alcobendas Alcorcón Getafe Móstoles Pinto	

(1) En Guadalajara parece que existe un equipo de licenciados que se ocupa en la organización de archivos municipales de la provincia que han inventariado Almonacid de Zorita, Almodovar, Pastrana y en vías de arreglarse Molina de Aragón, Cogolludo, Cifuentes, Sigüenza.

Estos datos no están cuantificados en el texto.

<p>PALENCIA</p>	<p>Ampudia Autilla del Pino Becerril de Campos Dueñas Fuentes de Valpero Grijota Husillos Magar Manquillos Monzón de Campos Pedrosa del Campo Peralés Santa María del Alcor Torremormojón Venta de Baños Villalobón Villamartín Villamuriel Villaumbrales</p>	
<p>PALMA MALLORCA</p>	<p>Alaró Andratx Buguer Bunyola Campos Costitx Esporeles Montrüri Sant Llorenç Sor Servera</p>	
<p>MURCIA</p>	<p>Albudeite Archena Campos del Río Cehegin Ceuti Fortuna Lorqui Ojós Pliego Torres de Cotillas Ulea Villanueva</p>	<p>Bullas Cieza Mazarrón Moratalla</p>
<p>NAVARRA</p>	<p>Baños del Ebro Cascante Cripán Elvillar Estella Salvatierra Samaniego Sanciego Villabuena</p>	<p>Antoniana Badaya Ollávarre Villarreal</p>

PONTEVEDRA	Bayona Cotobad Marín Poyo	Bueu Villanueva de Arosa
SEVILLA	Aznalcázar Camas Carmona Guadalcanal Lebrija Lora del Río Marchena Morón de la Frontera Pilas	Castilblanco de los Arroyos Cazalla de la Sierra Dos Hermanas Ecija El Viso del Alcor Herrera Peñaflor Tocina Villamanrique
TERUEL (2)	Albarracín Alcañiz Alcorisa Bronchales Calanda Castejón de Tornos Castelseras Cella Fortanete Fuentespalda Gea de Albarracín La Cuba La Fresneda Linares de Mora Mirambel Miravete de la Sierra Orihuela del Tremedal Penarroja de Tastavins Puerto Mingalvo Rubielos de Mora Torres de Albarracín Villarroya de los Pinares	Alcalá Aliaga Bezas Calomarde Cantaviesa Cascante del Río Fuentes de Rubielos La Codoñera Mazaleón Pozondón Ródenas Terriente Tronchón Villar del Cobo
TOLEDO	Garciotum	

(2) La «ordenación, inventariado, catalogación, clasificación y microfilmado» de estos archivos se ha hecho por un equipo del Archivo Histórico Provincial, con el apoyo del Instituto de Estudios Turo-lenses y la Diputación Provincial.

APENDICE II

CENSO DE CORPORACIONES LOCALES (DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE CAPITAL DE PROVINCIA)

DIPUTACIONES (1)

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS: CREACION Y ULTIMA OPOSICION	NOMBRES Y APELLIDOS	EXISTE PLAN DE ARCHIVOS MUNICIP. EN LA PROVINCIA
ALAVA	1, Jefe del Servicio del Departamento de transcripción y catalogación y archivera en funciones.	Licenciado	— 1975. — pendiente oposición.	Camino Urdiain Martínez	Sí
ALBACETE	1, archivero	Licdo. H. ^a Medieval	— 1982.	Carmen Gil Pertusa	No
ALICANTE	1, archivero	Licdo. Fil. y Let.	— 1930. — 1964.	Juana Ruiz Cazorla	No
ALMERIA	1, archivero	Licdo. Fil. y Let.	—	Josefa Balsells Fernández	(2)
AVILA	1, archivero	Licdo. Fil. y Let.	1951	Carmen Pedrosa	No
BADAJOS	1, archivero	—	—	Arcadio Guerra Guerra	No
BALEARES	1, archivero	Licdo. Fil. y Let.	— 1982. — 1983	Francisco Riera y Vayreda	Sí

(1) El guión indica que no se ha recibido contestación a la encuesta o a una determinada pregunta.

(2) Está previsto un plan con la colaboración de estudios almerienses.

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS, CREACION Y ULTIMA OPISION	NOMBRES Y APELLIDOS	EXISTE PLAN DE ARCHIVOS MUNICIP. EN LA PROVINCIA
BARCELONA	—	—	—	—	(3)
BURGOS	1, archivero	Licenciado	— 1974. — 1977.	Floriano Ballesteros Caballero	(4)
CACERES	1, archivero-biblio.	Licdo. Fil. y Let.	1972	M.ª Antonia Fajardo Caldera	No
CADIZ	(5)				(6)
CANARIAS (Mancomunidad) Vid. Tb. Sta. Cruz	1, ...	Licdo. Fil. y Let.	1971	M.ª del Carmen Rodriguez	No
CASTELLON	—	—	—	—	—
CIUDAD REAL	—	—	—	—	—
CORDOBA	1, archivero 1, aydte. archivo	Licdo. H.ª Bachiller Super.	— 1977. — 1980/1982.	M.ª del Carmen Martinez Marina Barbudo Garijo	Sí
CORUÑA	—	—	—	—	—
CUENCA	—	—	—	—	—

(3) Aunque no he recibido información, me consta que a nivel de Cataluña el Consejo de Cultura de la Generalitat tiene un plan de archivos municipales.

(4) Aisladamente se han iniciado algunos trabajos en Quintana de la Sierra, Frías, Villarcayo y Miranda del Ebro.

(5) En 1983 se celebró la oposición para cubrir una plaza de archivero con titulación de licenciatura en Historia, la plaza se quedó desierta y en meses después se ha amortizado dicha plaza.

(6) En algunos municipios aislados.

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS: CREACION Y ULTIMA OPOSICION	NOMBRES Y APELLIDOS	EXISTE PLAN DE ARCHIVOS MUNICIP. EN LA PROVINCIA
GERONA	—	—	—	—	—
GRANADA	1, archivero	Licenciado	—	Manuel Vallecillos	—
GUADALAJARA	—	—	—	—	—
GUIPUZCOA	—	—	—	—	—
HUELVA	1, archivero	Licenciado	1975	Remedios Rey de las Peñas	Sí
HUESCA	—	—	—	—	—
JAEN	1, archivero	Licdo. Fil. y Let.	1982	Adelaida García Sánchez	No
LEON	—	—	—	—	—
LERIDA	(7)	—	1971	—	No
LOGROÑO	1, archivero-biblio.	Licenciado	1979	M.ª José Silván	No
LUGO	(8)	—	—	—	—
MADRID	6 archiveros (9)	Licenciados	—	M.ª del Rosario Bienes Ana M.ª Duplá del Moral Cecilia Parra Gutiérrez José Rincón Serrano Paloma Sánchez Silva Isabel Sevilla Fernández	—

(7) Actualmente la plaza no está cubierta porque su titular está en situación de excedencia.

(8) En 1970 se jubiló el titular y no se ha vuelto a cubrir la plaza.

(9) Aunque no he recibido contestación a la encuesta los datos que por otra vía obran en mi poder los incluyo.

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS: CREACION Y ULTIMA OPOSICION	NOMBRES Y APELLIDOS	EXISTE PLAN DE ARCHIVOS MUNICIP. EN LA PROVINCIA
MALAGA	1, bibliotecario-archivero (10)	Licdo. H.ª	— principios XX. — 1969	María Sánchez García-Comba	(11)
MURCIA (Com. Autónoma)	1, Jefe del Patrimonio artístico, archivos y museos.	Licenciado	—	Francisco Lara Fernández	
NAVARRA (Archivo Real y general)	2, archiveros 1, archivero, procedente de la escala admntrva.	Licenciado Licenciado Licenciado	— 1966. — 1975. — 1981.	Javier Balleztana Abarrategui José Martinena Ruiz Javier Sáez de Jáuregui	Sí
ORENSE	(11 b i s)	—	—	—	—
OVIEDO	—	—	—	—	—
PALENCIA	1, archivero	Licdo. Fil. y Let.	— 1982. — 1983.	M.ª del Pilar Rodríguez Glez.	Sí
PONTEVEDRA	1, archivero	Licenciado	1977	Miguel Pereira Figueroa	Sí
SALAMANCA	1, encargado contratado	Licenciado	—		No

(10) En Antequera existe un ayudante de archivos, en Marbella, Ronda, Vélez-Málaga y Teba los archivos parece que están en manos de encargados, en prestación voluntaria.

(11) Existe un plan de archivos municipales que está llevando a cabo el AHP.

(11bis) Se convocó en 1982 una plaza de archivero-bibliotecario con titulación superior, pero existe interposición de un recurso contencioso-administrativo y está aplazada la celebración de la oposición.

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS: CREACION Y ULTIMA OPOSICION	NOMBRES Y APELLIDOS	EXISTE PLAN DE ARCHIVOS MUNICIP. EN LA PROVINCIA
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1, archivero	Licdo. Fil. y Let.	— 1959. — 1979.	José Miguel González Pérez	No
SANTANDER	—	—	—	—	—
SEGOVIA	—	—	—	—	—
SEVILLA	1, archivero 1, ayudante archi- vos y bibliotecas	Licdo. H. ^a Licdo. H. ^a	— 1967/1975 — 1981/1982	Antonia Heredia Herrera Carmen Barriga Guillén	Sí
SORIA	No existe la plaza	—	—	—	—
TARRAGONA	1, archivero-biblio.	Diplomada Escuela Barcelona	— 1964 — 1977	Teresa Monteusi Pujol	—
TERUEL	No existe la plaza	—	—	—	(12)
TOLEDO	1, archivero 1, auxiliar	Licenciado Bachiller Sup.	— 1880/1979 — 1982	M. ^a Jesús Cruz Arias Julio Porres de Mateo	No (13)

(12) Hay tres personas contratadas para Alcañiz y Teruel. El plan de archivos municipales lo está llevando a cabo un equipo del Archivo Histórico Provincial con el apoyo del Instituto de Estudios Turolenses y la Diputación.

(13) Particularmente el municipio de Garciotum ha organizado el archivo municipal con dos licenciados en Historia.

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS: CREACION Y ULTIMA OPOSICION	NOMBRES Y APELLIDOS	EXISTE PLAN DE ARCHIVOS MUNICIP. EN LA PROVINCIA
VALENCIA	2, archivero-biblio. 3, auxiliares	Licdo. Fil. y Let. Bachiller Sup.	— 1920/1978 —	Amparo García Gómez M.ª Teresa Domenech Castán José M.ª Angel Batalla M.ª del Carmen Gallego María Cañada	Sí (14)
VALLADOLID	—	—	—	—	—
VIZCAYA	—	—	—	—	—
ZAMORA	No existe la plaza				
ZARAGOZA	1, archivero-biblio.	Licdo. Fil. y Let.	— Principios XX — 1980	Blanca Ferrer Plou	—

(14) La Universidad (Departamento de Historia Contemporánea) con la ayuda económica de la Diputación está llevando a cabo un plan, sin asistencia técnica, de los profesionales de archivos.

AYUNTAMIENTOS DE CAPITAL DE PROVINCIA

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS: CREACION Y ULTIMA OPOSICION	NOMBRES Y APELLIDOS
ALAVA	1, archivero-bibliotecario 3, auxiliares de archivo y biblioteca	Licdo. Fil. y Let.	— 1947/1973 — 1975, 1979, 1983	Pilar Aróstegui —
ALBACETE	1, «auxiliar técnico de archivos y bibliotecas»	Bachiller Sup.	— 1981	Julian Monedero Palacios
ALICANTE (15)	—	—	—	—
ALMERIA	1, archivero-bibliotecario	Licenciado	— 1983 — pendiente oposición	Adela Alcocer Martínez
AVILA	No existe la plaza, el archivero encargado a un técnico de administración general	—	—	—
BADAJOS	1, archivero	—	—	Dolores Gómez Tejedor
BALEARES (Palma de Mallorca) (16)	1, archivero	Licenciado	—	Pedro Montaner Alonso
BARCELONA	(17)			

(15) No han contestado a la encuesta. Pero por otros datos me consta que en Elche y en Orihuela hay sendas plazas desempeñadas por Rafael Navarro Mallebrera y Alicia Navarro Carrión.

(16) En Mahón, Ibiza y Manacor, existen plazas de archiveros, a cargo de M.^a Angeles Hernández Gómez y Ernest Prats García y José Segura Salado. En Ciudadela a cargo de José Lluís Pons.

(17) No existe en plantilla la plaza de archivero, sí cuatro técnicos de museos e instituciones culturales.

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS: CREACION Y ULTIMA OPOSICION	NOMBRES Y APELLIDOS
BURGOS	1, archivero-bibliotecario	Licdo. Fil. y Let.	— 1878 — 1981	Milagros M. ^a Azucena Moratinos Palomero
CACERES	1, archivero	Licdo. H. ^a	1976	Antonio Rubio Rojas
CADIZ (18)	1, archivero	Licenciado	1981	Javier Fernández Reina
CANARIAS (LAS PALMAS) Vid. Tb. Sta. Cruz	1, archivero	—	—	Manuel Rodríguez Acosta
CASTELLON	—	—	—	—
CIUDAD REAL	—	—	—	—
CORDOBA	1, archivero	Licdo. Derecho	—	José de la Torre Vasconi
CORUÑA	—	—	—	—
CUENCA	1, archivero	Licenciado	— 1925 — 1981	Miguel Jiménez Montesin
GERONA	1, archivero	Licdo. en H. ^a	— principios XIX — 1978	Ramón Alberch
GRANADA	1, archivero 1, ayudante de archivo 1, auxiliar de archivo	Lic. Fil. y Let. Diplomado Bachiller Sup.	— 1980/1982 — 1980/1982 — 1981/1983	Luis Moreno Garzón Margarita Jiménez Alarcón M. ^a Dolores Parra Arcas
GUADALAJARA	—	—	—	—

(18) El archivo del Puerto de Santa María está a cargo de José Ignacio Buhigas.

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS: CREACION Y ULTIMA OPOSICION	NOMBRES Y APELLIDOS
GUIPUZCOA	—	—	—	—
HUELVA	1, archivero	Licenciado	— principios XX — 1980	Dolores Lazo López
HUESCA	—	—	—	—
JAEN (19)	No existe la plaza			
LEON	—	—	—	—
LERIDA	—	—	—	—
LOGROÑO (20)	—	—	—	—
LUGO	—	—	—	—
MADRID (21)	1, archivero-bibliotecario	Licenciado	—	M.ª del Cayetano Martín
MALAGA	1, archivero	Licdo. Fil. y Let.	— 1986 — 1972	Rafael Bejarano Pérez
MURCIA (22)	1, archivero	Licdo. en H.ª	—	Juan Torres Fontes
NAVARRA (Pamplona) (23)	1, archivero	Licdo Fil. y Let.	1975	José Luis Molins Mugueta

(19) Tengo noticias de convocatorias de plazas de encargados de archivo en Baeza, Linares y Ubeda.

(20) En Calahorra existe una licenciada contratada para el archivo, Alicia Ruiz Domingo.

(21) Hay plazas de archiveros o encargados de archivos en Alcorcón (José Luis Arenas Fonollosa), en Móstoles (M.ª Soledad Benito Fernández), en Pinto (Ramiro Ramírez Blanco), en Alcobendas (Julia M.ª Rodríguez Barredo) en Alcalá de Henares (José M.ª Nogales Herrera), entre otros.

(22) En Cartagena hay una plaza de archivero-bibliotecario, licenciado (Cayetano Tornel Cabacho), en Lorca, un auxiliar (Juan González Castaño).

(23) En Tudela existe una plaza de archivero, licenciado en Filosofía y Letras a cargo de Julio Ramón Segura Moreno.

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS: CREACION Y ULTIMA OPOSICION	NOMBRES Y APELLIDOS
ORENSE	—	—	—	—
OVIEDO	1, archivero-bibliotecario	Licenciado	— 1873 — 1972	Ana M.ª Herrero Montero
PALENCIA	1, encargado	Licenciado	—	Rafael del Valle Curieles
PONTEVEDRA	—	—	—	—
SALAMANCA	1, archivero	Licenciado	1956	Salvador Llopis
SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LA LAGUNA	1, auxiliar archivero 1, auxiliar 1, archivero	Licenciado — Licenciado	1968 1954 1956	Carmen Macía Bonet — Felipe Fumagallo Sánchez
SANTANDER	1, archivero (24) 1, auxiliar	Licenciado —	— 1982	Manuel Vaquerizo Gil —
SEGOVIA	1, archivero	Licenciado	1952	M.ª Dolores Cuencas
SEVILLA	1, archivero	Licenciado	—	Eulalia de la Cruz
SORIA	—	—	—	—
TARRAGONA	No existe plaza. Está encargado del archi- vo un delineante			
TERUEL	No existe la plaza			

(24) En la plantilla del Ayuntamiento no existe la plaza de archivero, pero al estar integrado el archivo municipal en el AHP, el director de éste hace las veces en aquél.

	N.º Y DENOMINACION EN PLANTILLA	TITULACION	FECHAS: CREACION Y ULTIMA OPOSICION	NOMBRES Y APELLIDOS
TOLEDO	1, archivero	Licenciado	—	Esperanza Pedraza Ruiz
VALENCIA (25)	—	—	—	—
VALLADOLID	1, archivero 3, auxiliares	Licdo. en H. ^a	1982 1979, 1982, 1982	Fernando Pino Rebolledo M. ^a Angeles Martín González Rosa M. ^a Calleja Gago José B. Maestro Bernal
VIZCAYA	—	—	—	—
ZAMORA	—	—	—	—
ZARAGOZA	—	—	—	—

(25) En Torrent está encargado del archivo, José Ramón Sánchez Alonso.